



Ayuntamiento de Benamargosa

Expediente n.º: 940/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito 16/2019. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS. SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº16/2019 (Expte nº 940/2019) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de Secretaría Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 16/2019 (Expte 940/2019), del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos por ingresos) de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Económica		
231	22699	Otros gastos diversos	964,76

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 (Málaga). Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71



Cód. Validación: 3AC43WQ7ECSKNQAR7XX6Z44D7 | Verificación: <https://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Benamargosa

Suplemento en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	964,76

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. En el caso que nos ocupa, el ingreso recibido el día 30 de octubre de 2019 en la cuenta corriente de titularidad municipal por importe de 964,76 euros en concepto de Pacto de Estado Contra la Violencia de Género por parte del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, supone el reconocimiento del derecho, con lo cual se habilita a realizar esta modificación presupuestaria.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Benamargosa

Camino de Velez, s/n, Benamargosa. 29718 (Málaga). Tfno. 95 251 70 02. Fax: 95 251 72 71



Cód. Validación: 3AC43WQ7ECOSKNQAR7XX6Z44D7 | Verificación: <https://benamargosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2